



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2017-GM/MM

Miraflores, 11 MAYO 2017

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: el Memorándum N° 095-2017-GAC/MM de fecha 10 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Autorización y Control, y el Informe Legal N° 086-2017-GAJ/MM de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 316-2012-A/MM de fecha 01 de junio de 2012, se designa a la abogada GLORIA MARÍA CORVACHO BECERRA como Subgerente de Fiscalización y Control; siendo que con Resolución de Alcaldía N° 310-2016-A/MM de fecha 31 de mayo de 2016, se le designa como Gerente de Autorización y Control, a efectos que desempeñe dichas funciones a partir del 01 de junio de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2016-GM/MM del 06 de junio de 2016, se dispuso la abstención de GLORIA MARÍA CORVACHO BECERRA, Gerente de Autorización y Control, y se designó a ROSSANA DEL MILAGRO RAFFO BUSTAMANTE, Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que resuelva todos los Recursos de Apelación presentados y/o que se presenten contra los actos administrativos emitidos por GLORIA MARÍA CORVACHO BECERRA en primera instancia, en calidad de Subgerente de Fiscalización y Control;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 241-2017-A/MM de fecha 28 de abril de 2017, se acepta la renuncia presentada por la señora ROSSANA DEL MILAGRO RAFFO BUSTAMANTE y se da por concluida, a partir del 01 de mayo de 2017, su designación en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; siendo que, mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2017-A/MM de fecha 05 de mayo de 2017 se designa, a partir del 08 de mayo de 2017, a la señora MARÍA CONSUELO FÁTIMA GOMERO DENEGRI en dicho cargo de confianza;

Que, mediante Memorándum N° 095-2017-GAC-MM de fecha 10 de mayo de 2017, la abogada GLORIA MARÍA CORVACHO BECERRA pone en conocimiento que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, aprobado por Ordenanza N° 475/MM, le corresponde en su calidad de Gerente de Autorización y Control resolver recursos de apelación en segunda instancia, motivo por el cual solicita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se apruebe su abstención respecto de conocer dichos recursos en todos los casos en los que se haya pronunciado en primera instancia durante el desempeño de sus funciones como Subgerente de Fiscalización y Control;

Que, sobre el particular, el inciso 2 del artículo 97 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *“La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 2) Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración”*;

Que, el numeral 99.1 del artículo 99 del TUO de la precitada Ley señala que: *“El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el Artículo 98 de la presente Ley”*; precisando el numeral 99.2 que: *“En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente”*;

Que, conforme lo dispone el artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM, el cargo de Subgerente de Fiscalización y Control depende funcional y jerárquicamente del Gerente de Autorización y Control;

Que, en ese orden de ideas, se advierte que la abogada GLORIA MARÍA CORVACHO BECERRA, por haber emitido actos administrativos en su condición de Subgerente de Fiscalización y Control, se encuentra incurso en la causal de abstención establecida en el numeral 2 del artículo 97 del TUO de la Ley N° 27444 respecto de las impugnaciones presentadas o que se presenten contra dichos actos, toda vez que estas corresponderían ser resueltas por ella misma en su calidad de actual Gerente de Autorización y Control;

Que, en ese sentido, resulta necesario disponer que la citada funcionaria, por haber asumido el cargo de Gerente de Autorización y Control, se abstenga de resolver todos los Recursos de Apelación con los cuales se haya impugnado o se impugnen los actos administrativos emitidos por esta misma en calidad de Subgerente de Fiscalización y Control;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso "j" del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la abstención de GLORIA MARÍA CORVACHO BECERRA, Gerente de Autorización y Control, planteada mediante Memorándum N° 095-2017-GAC/MM de fecha 10 de mayo de 2017, y, en consecuencia, designese a MARÍA CONSUELO FÁTIMA GOMERO DENEGRI, Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que resuelva todos los Recursos de Apelación presentados y/o que se presenten contra los actos administrativos emitidos por GLORIA MARÍA CORVACHO BECERRA en primera instancia, en calidad de Subgerente de Fiscalización y Control; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución es irrecurrible, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2016-GM/MM del 06 de junio de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a MARÍA CONSUELO FÁTIMA GOMERO DENEGRI, Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y a GLORIA MARÍA CORVACHO BECERRA, Gerente de Autorización y Control; conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal